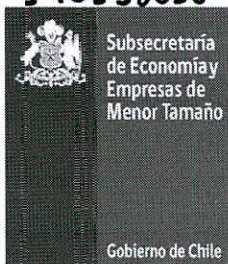


140153816



División Jurídica  
NAC



**DELEGA EN LA FUNCIONARIA A CONTRATA LYDIA NÚÑEZ AGUAYO, LA FUNCIÓN DIRECTIVA QUE SE INDICA.**

**R.A. EXENTA N° 3243**

**SANTIAGO, 03 OCT. 2016**

**VISTO:** Las facultades que me confieren los artículos 5, 24 y 41 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 24 de la ley N° 18.575, establece que en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios, a los cuales les corresponderá -en lo que interesa- actuar como Ministros de Fe.
2. Que, el artículo 41 de la ley N° 18.575, se establecen las bases para la delegación de las atribuciones y facultades propias.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2016, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal, exceder de 18 funcionarios.
4. Que, para efectos de la contratación de profesionales es preciso adjuntar, para el respectivo trámite de toma razón en la Contraloría General de la República, el título profesional o bien su copia debidamente autorizada por el funcionario competente para certificar su contenido.
5. Que, en virtud de una delegación de facultades directivas efectuada mediante la resolución administrativa exenta N° 1.826, de 2016, se estableció que la funcionaria Lydia Núñez Aguayo estará a cargo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Deléguese a contar de esta fecha, en doña Lydia Núñez Aguayo, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S., la función directiva de actuar como Ministro de Fe en la autorización y certificación del contenido de los títulos profesionales que se adjunten en los procesos de contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones directivas asignadas a la referida empleada, mediante la resolución administrativa exenta N° 1.826, de 2016, de este origen.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*f. Dagnino*

**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica
- Departamento Administrativo
- Oficina de Parte





División Jurídica

NAC



**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIA QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 3.942, DE 2015.**

**R.A. EXENTA N° 1826**

**SANTIAGO, 08 JUN. 2016**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2016, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnese a doña Lydia Núñez Aguayo, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S, quien estará a cargo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, las siguientes funciones directivas:

- 1) Firmar las resoluciones que autoricen la participación del personal en cursos de capacitación.
- 2) Firmar las resoluciones que otorguen el beneficio de jardín infantil.
- 3) Firmar las resoluciones que aprueben la incorporación de personal a centros de responsabilidad o el cambio de un funcionario de un centro a otro.
- 4) Firmar las resoluciones que otorguen permisos administrativos con y sin goce de sueldo.
- 5) Firmar las resoluciones que reconocen los Derechos de Protección a la Maternidad, establecidos en el Libro II, Título II, del Código del Trabajo.
- 6) Firmar las resoluciones que reconocen asignación de antigüedad.
- 7) Firmar las resoluciones que conceden bono de escolaridad.
- 8) Solicitar pólizas de valor y conducción para funcionarios de la Subsecretaría y solicitar dejarlas sin efecto.
- 9) Otorgar y suscribir los certificados de renta anuales del personal, para la declaración de impuesto a la renta al Servicio de Impuestos Internos.
- 10) Firmar las resoluciones que conceden feriado legal.
- 11) Firmar las resoluciones sobre feriados legales fraccionados.
- 12) Firmar las resoluciones que reconocen el derecho a feriado legal progresivo.
- 13) Firmar las resoluciones sobre acumulación de feriados legales.

- 14) Firmar las resoluciones sobre licencias médicas.
- 15) Firmar las resoluciones de reconocimiento, prórroga y suspensión de cargas familiares y de asignaciones familiares.
- 16) Firmar las resoluciones que regularizan absorción de bienes.
- 17) Firmar las resoluciones que conceden permisos por fallecimiento.
- 18) Firmar las resoluciones sobre asignaciones familiares por invalidez.
- 19) Firmar las resoluciones que conceden asignaciones profesionales.
- 20) Firmar las resoluciones que ordenan descuento en las remuneraciones en conformidad a la legislación vigente.
- 21) Firmar las resoluciones que fijan turnos y descansos complementarios para compensar trabajos extraordinarios.
- 22) Firmar resoluciones que reconozcan permiso postnatal parental de los funcionarios y personal a honorarios.
- 23) Firmar resoluciones que autoricen días adicionales de feriado legal, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 106 del Estatuto Administrativo.
- 24) Firmar los formularios de reporte de 36 últimas rentas para procesos de jubilación de funcionarios.
- 25) Firmar resoluciones que establezcan fechas de pago para el personal a honorarios.
- 26) Firmar resoluciones que reconocen reintegros de remuneraciones u honorarios.
- 27) Firmar resoluciones que autoricen modificaciones presupuestarias del Servicio de Bienestar.
- 28) Firmar las resoluciones sobre subsidios de cesantía.
- 29) Firmar las resoluciones de ampliaciones de subsidio de cesantía.
- 30) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de ausencia o impedimento de doña Lydia Nuñez, Aguayo ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Claudia Miranda Cavieres, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 6° EUS, y en caso de ausencia o impedimento de Claudia Miranda Cavieres ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Gladys Sepúlveda Puga, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 6° EUS.

La presente asignación de funciones comenzará a regir a contar del 1 de junio de 2016, por razones de buen servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto la resolución administrativa exenta N° 3.942, de 29 de diciembre de 2015, de esta procedencia.

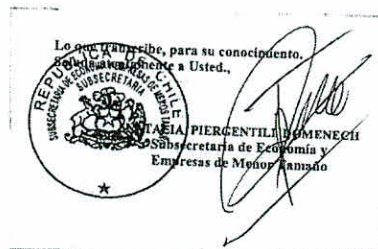


**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

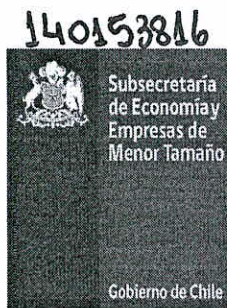
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



- Distribución:
- Oficina de Partes.
  - División Jurídica
  - Coordinación Áreas Operativas
  - Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
  - Gab. Sub. Economía







División Jurídica  
NAC



**DELEGA EN LA FUNCIONARIA A CONTRATA  
LYDIA NÚÑEZ AGUAYO, LA FUNCIÓN DIRECTIVA  
QUE SE INDICA.**

**R.A. EXENTA N° 3243**

**SANTIAGO, 03 OCT. 2016**

**VISTO:** Las facultades que me confieren los artículos 5, 24 y 41 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 24 de la ley N° 18.575, establece que en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios, a los cuales les corresponderá -en lo que interesa- actuar como Ministros de Fe.
2. Que, el artículo 41 de la ley N° 18.575, se establecen las bases para la delegación de las atribuciones y facultades propias.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2016, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal, exceder de 18 funcionarios.
4. Que, para efectos de la contratación de profesionales es preciso adjuntar, para el respectivo trámite de toma razón en la Contraloría General de la República, el título profesional o bien su copia debidamente autorizada por el funcionario competente para certificar su contenido.
5. Que, en virtud de una delegación de facultades directivas efectuada mediante la resolución administrativa exenta N° 1.826, de 2016, se estableció que la funcionaria Lydia Núñez Aguayo estará a cargo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Deléguese a contar de esta fecha, en doña Lydia Núñez Aguayo, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S., la función directiva de actuar como Ministro de Fe en la autorización y certificación del contenido de los títulos profesionales que se adjunten en los procesos de contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones directivas asignadas a la referida empleada, mediante la resolución administrativa exenta N° 1.826, de 2016, de este origen.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*A. Dagnino Elissetche*

**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica
- Departamento Administrativo
- Oficina de Parte ✓